

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DNP EROSIÓN COSTERA
FIDUPREVISORA S.A**

PROGRAMA: PROYECTOS DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.

CONVOCATORIA. No. PAF-DNPII-I-007-2022

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO “CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DENOMINADO: “PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EROSIÓN COSTERA EN EL GOLFO DE MORROSQUILLO”.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA DE PUBLICACIÓN: 03 DE MARZO DE 2022

De conformidad con el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, del SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, se informa a los participantes de la Convocatoria. No. PAF-DNPII-I-007-2022 que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día veintiuno (21) de febrero de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron dos (2) propuestas las cuales fueron objeto de verificación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO/REPRESENTADO POR
1	HMV INGENIEROS LTDA. NIT 860.000.656-1	Representante Legal OSCAR JIMÉNEZ CELY CC. No. 4.239.374
2	CONSORCIO GOLFO DE MORROSQUILLO	Integrante 1: CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. CONCEP S.A.S. NIT 800.190.821-6 Representante Legal RICARDO JOSE COGOLLO PONCE CC. 6.872.531 Integrante 2: CIARQUELET S.A.S. NIT 800.180.143-8 Representante Legal FLOR ANGELA LIÑEIRO COLMENARES CC. 20.795.824 Integrante 3: WEG INGENIERÍA S.A.S. NIT 900.147.753-4 Representante Legal WALTER ENRIQUE GARCIA BLANDON CC. 12.914.601

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 42, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	HMV INGENIEROS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO GOLFO DE MORROSQUILLO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término de traslado vencido el 01 de marzo de 2022, hasta las 5:00 p.m., se presentaron observaciones y documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se presentan los correos electrónicos remitidos durante el periodo de traslado y se da respuesta a la observación planteada en el siguiente sentido:

- **CONSORCIO GOLFO DE MORROSQUILLO**

Subsanación

Fwd: PAF-DNPII-I-007-2022 Consorcio Golfo de Morrosquillo

WEG INGENIERIA <wegiecop@gmail.com>
Para: ID CONVOCATORIAS_AT

Flag for follow up.
Mensaje remitido el 1/03/2022 12:05 p. m.

Subject: PAF-DNPII-I-007-2022 Consorcio Golfo de Morrosquillo
To: <topafindeter@fiduprevisora.com.co>

Buena tarde, en referencia al contrato 3879 de 2013 Consorcio Interventoría Providencia, se aclara que los integrantes de dicho consorcio son Cuarquelet Ltda, con una participación del 30%, José Orlando Carrera Prada con una participación del 40% y WEG Ingeniería SAS con una participación del 30%. El Sr. Pedro Antonio Caicedo no hace parte de este Consorcio, su inclusión en el encabezado del mismo corresponde a un error de transcripción de la Entidad el cual puede ser verificado por Findeter con el Instituto Nacional de Vías Irvias.

Como se puede evidenciar en el contrato no se anotan los porcentajes de participación por lo cual se adjunta el documento correspondiente con los respectivos porcentajes de participación de los 3 que conforman el consorcio.

Cordialmente

Walter Enrique Garcia Bandon
Representante Legal

Respuesta

En atención a la observación por parte del proponente, se evidencia que en el correo remitido no se adjunta el documento que refiere en su escrito, para verificar la composición del consorcio que aparece en el contrato 3879 DE 2013, por lo tanto nuevamente no se puede determinar cuál es la participación de cada uno de los integrantes. En virtud de los anterior, no se acoge la solicitud.

Subsanación

WEG INGENIERIA <wegiecop@gmail.com>
Para: ID CONVOCATORIAS_AT

Flag for follow up.
Mensaje remitido el 1/03/2022 12:26 p. m.

1. pago poliza.pdf 70 KB

2. T.P. Orlengo Guzmán.pdf 475 KB

3. Certificado Antecedentes Orlengo Guzmán.pdf 51 KB

4. cédula Orlengo Guzman.pdf 324 KB

5. CUARQUELET ACTA No 26 ampliacion facultades febrero 2022.pdf 98 KB

Fecha: lun, 28 Feb 2022 a las 17:20

Subject: PAF-DNPII-I-007-2022 Consorcio Golfo de Morrosquillo
To: <topafindeter@fiduprevisora.com.co>

Buen día, de acuerdo con el informe preliminar del proceso en referencia y con el fin de subsanar nos permitimos adjuntar los siguientes documentos:

Respuesta

El resultado de la subsanación se detalla en la verificación definitiva jurídica del proponente.

De: WEG INGENIERIA <wegsecop@gmail.com>

Enviado: martes, 1 de marzo de 2022 3:08 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: PAF-DNP-II-I-007-2022 Consorcio Golfo de Morrosquillo

Observación

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-DNP-II-I-007-2022.

Cordial saludo:

Con respecto a la **evaluación técnica del proponente HMV Ingenieros Ltda.**, en la convocatoria pública No. PAF-DNP-II-I-007-2022 para contratar la Interventoría Integral Técnica, Administrativa, Financiera, ambiental, jurídica, social para el proyecto denominado "Consultoría para realizar la estructuración integral a nivel de prefactibilidad y factibilidad del proyecto denominado: "prevención y mitigación de erosión costera en el Golfo de Morrosquillo", manifestamos nuestra inconformidad.

El contrato aportado por el proponente HMV Ingenieros Ltda, Contrato No.197 de 2013 cuyo objeto fue *"Interventoría Integral del contrato 134 de 2013 que tiene por objeto "Los estudios y diseños definitivos para la ejecución del Plan de manejo hidrosedimentológico y ambiental del sistema del Canal del Dique, como medida de mitigación de los efectos del fenómeno de la Niña (ola invernal 2010-2011), en el área de influencia del canal del Dique" y el apoyo técnico para la toma de decisiones"* **no cumple con la Experiencia Específica** requerida en los términos de referencia.

Lo términos de referencia en el numeral **2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** establece:

*"Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO CINCO (05) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones cumplan con cualquiera de las siguientes alternativas:*

INTERVENTORÍA A ESTUDIOS DE LÍNEA BASE, MODELACIÓN Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE SOLUCIONES PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN ZONAS MARINO-COSTERAS O

INTERVENTORÍA A ESTUDIOS DE LÍNEA BASE, MODELACIÓN Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARAPUERTOS MARÍTIMOS O

INTERVENTORÍA A ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL EN ZONAS MARINO-COSTERAS...."

El contrato 197 de 2013 no cumple con ninguna de las alternativas planteadas en el numeral 2.1.3.1., ni en el objeto, ni en las actividades reportadas en la certificación adjunta en la oferta de HMV ingenieros Ltda. Analizaremos caso a caso las tres alternativas de los términos de referencia.



CONSORCIO GOLFO DE MORROSQUILLO

- 1) **ALTERNATIVA 1: "INTERVENTORÍA A ESTUDIOS DE LÍNEA BASE, MODELACIÓN Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE SOLUCIONES PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN ZONAS MARINO-COSTERAS."** Subrayado y negrillas nuestro.

El contrato 197 de 2013 no desarrolló en su alcance el diseño de soluciones para el control de la erosión, por lo tanto, **NO CUMPLE** con la experiencia específica requerida en esta alternativa

- 2) **ALTERNATIVA 2: "INTERVENTORÍA A ESTUDIOS DE LÍNEA BASE, MODELACIÓN Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA PUERTOS MARÍTIMOS"** Subrayado y negrillas nuestro.

El contrato 197 de 2013 no desarrolló en su alcance ni modelación ni elaboración de diseños para puertos Marítimos, por lo tanto, **NO CUMPLE** con la experiencia específica requerida en esta alternativa

- 3) **ALTERNATIVA 3: "INTERVENTORÍA A ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL EN ZONAS MARINO-COSTERAS."** Subrayado y negrillas nuestro.

El contrato 197 de 2013 no desarrolló en su alcance ni modelación un estudio de impacto ambiental en zona marino costera, por lo tanto, **NO CUMPLE** con la experiencia específica requerida en esta alternativa

El objeto del contrato 197 de 2013 cuyo objeto es "Interventoría Integral del contrato 134 de 2013 que tiene por objeto Los estudios y diseños definitivos para la ejecución del Plan de manejo hidrosedimentológico y ambiental del sistema del Canal del Dique, como medida de mitigación de los efectos del fenómeno de la Niña (ola invernal 2010-2011), en el área de influencia del canal del Dique". Subrayado y negrilla nuestro.

El contrato 197 plantea en su objeto la ejecución de un **plan de manejo hidrosedimentológico y ambiental no un estudio de impacto ambiental.**

El pliego no establece la definición de Plan de manejo ambiental, por lo cual nos remitiremos a la definición establecida en el decreto 2041 de 2014 por el cual se reglamenta el título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales: "**Plan de manejo ambiental:** Es el conjunto detallado de medidas y actividades que, producto de una evaluación ambiental, están orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales debidamente identificados, que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. Incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia, y abandono según la naturaleza del proyecto, obra o actividad. El plan de manejo ambiental podrá hacer parte del estudio de impacto ambiental o como instrumento de manejo y control para proyectos, obras o actividades que se encuentran amparados por un régimen de transición."

En tal razón, un plan de manejo ambiental no puede equipararse a un estudio de impacto ambiental.

En la certificación que anexa HMV Ingenieros Ltda. en su oferta se relacionan las actividades del contrato del contrato 197 de 2013 las cuales son:

Productos/Subproductos aprobados
Producto 0.0 - Acciones y Obras Inmediatas.
Producto 1.1 - Estudios Básicos.
1.1.1 Análisis de la revisión de los diagnósticos y alternativas existentes.
1.1.2 Investigaciones de campo (cartografía básica actualizada, levantamientos topobatemétricos, estudios geológicos y geotécnicos iniciales).
1.1.3 Investigaciones de campo (cartografía diacrónica de biotopos).
1.1.4 Investigaciones de campo (medición de niveles, caudales y calidad de agua en el canal, caños de conexión y las ciénagas).
1.1.5 Proyecciones de los parámetros básicos de la modelación hidrosedimentológica.
1.1.7 Evaluación del componente de navegación.
Producto 1.2 - Entrega de la Modelación Hidrosedimentológica.
1.2.1 Selección del modelo.
1.2.2 Calibración inicial del modelo.
1.2.3 Calibración final del modelo.
1.2.4 Modelación de alternativas.
Producto 1.4 - Estudios Complementarios.
1.4.1 Plan de manejo del patrimonio arqueológico e histórico.
1.4.4 Evaluación de la infraestructura afectada por la alternativa de solución.
Producto 1.5 - Presentación del Plan de Manejo Hidrosedimentológico ante FA.
1.5.1. Informe preliminar Descripción del Proyecto y Caracterización Línea Base.
Producto 2.3 - Caracterización de las fuentes de materiales y sitios de botadero.
...
<p>En los productos aprobados referentes en el tema ambiental se limita a un "Informe preliminar Descripción del Proyecto y Caracterización Línea Base", que concuerda en lo manifestado que no se trata de estudio de impacto ambiental.</p> <p>Por lo expuesto anteriormente, solicitamos modificar el informe habilitante para experiencia específica de consultoría del oferente HMV ingenieros Ltda., ya que el Contrato No.197 de 2013 cuyo objeto fue "Interventoría Integral del contrato 134 de 2013 que tiene por objeto "Los estudios y diseños definitivos para la ejecución del Plan de manejo hidrosedimentológico y ambiental del sistema del Canal del Dique, como medida de mitigación de los efectos del fenómeno de la Niña (ola invernal 2010-2011), en el área de influencia del canal del Dique" y el apoyo técnico para la toma de decisiones" no cumple con la Experiencia Específica requerida en los términos de referencia</p> <p>Atentamente,</p>
Respuesta
<p>De acuerdo con los términos de referencia, el numeral "2.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" en la viñeta 4 de la Nota 7 se define qué es un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para el proceso, así:</p> <p><i>"Nota 7: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:</i></p> <p>(...)</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Estudios de Impacto Ambiental (EIA): son un conjunto de actividades interdisciplinarias que le permiten a la Autoridad Ambiental valorar los impactos que se producirían al medio ambiente por las obras o proyectos a realizar, en este caso en las zonas marino-costeras. En el mismo se indica cómo dicha obra o proyecto afectará los recursos agua, clima, suelo, así como a la población vecina."</i> <p>De igual forma, en este mismo numeral se establece que "Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO CINCO (05) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones cumplan con cualquiera de las siguientes alternativas (...)"</p> <p>De esta manera y de acuerdo con la definición realizada en los términos de referencia, nos permitimos aclarar que el Contrato No.197 de 2013 aportado por el proponente HMV Ingenieros Ltda, cuyo objeto fue "Interventoría Integral del contrato 134 de 2013 que tiene por objeto "Los estudios y diseños definitivos para la ejecución del Plan de manejo hidrosedimentológico y ambiental del sistema del Canal del Dique, como medida de mitigación de los efectos del fenómeno de la Niña (ola invernal 2010-2011), en el área de influencia del canal del Dique" y el apoyo técnico para la</p>

toma de decisiones” cumple con la Experiencia Especifica requerida en los términos de referencia.

En virtud de los anterior, no se acoge la solicitud y se mantiene el resultado de “Habilitado” en el componente técnico, conforme al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.

4. CONSOLIDADO INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día tres de marzo (03) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 47, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publica con los siguientes resultados:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	HMV INGENIEROS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO GOLFO DE MORROSQUILLO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROponente	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	HMV INGENIEROS LTDA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO GOLFO DE MORROSQUILLO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Junto con el presente informe se publican las verificaciones que fueron objeto de modificación.

Para constancia, se expide a los tres (3) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DNP EROSIÓN COSTERA
FIDUPREVISORA S.A**

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: PAF-DNPII-I-007-2022

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO “CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DENOMINADO: “PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EROSIÓN COSTERA EN EL GOLFO DE MORROSQUILLO”.

PROPONENTE No. 2. CONSORCIO GOLFO DE MORROSQUILLO

Representante

WALTER ENRIQUE GARCIA BLANDON CC. 12.914.601

Integrantes

Integrante 1:

CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS CONCEP SAS

NIT 800.190.821-6

Representante Legal

RICARDO JOSE COGOLLO PONCE CC. 6.872.531

Integrante 2:

CIARQUELET SAS

NIT 800.180.143-8

Representante Legal

FLOR ANGELA LIÑEIRO COLMENARES CC. 20.795.824

Integrante 3:

WEG INGENIERIA SAS

NIT 900.147.753-4

Representante Legal

WALTER ENRIQUE GARCIA BLANDON CC. 12.914.601

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE 79.239.700 LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	5 a 7	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 14 de febrero de 2022, suscrita por WALTER ENRIQUE GARCIA BLANDON , identificado con la cedula de ciudadanía No. C.C. 12.914.601, en calidad de Representante del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 43 a 48 Integrante 2 54 a 61 Subsanación 5. Ciarquelet Acta No. 26 Integrante 3 42 a 53	CUMPLE	<p>Integrante 1 CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. Fecha de expedición certificado: 03 de febrero de 2022 Domicilio: Barranquilla Término de Constitución: Por Escritura Pública número 388 del 17/02/1993, del Notaria 3a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/03/1993. Término de Duración: Indefinido. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: Guzmán Jaraba Olimpo CC 9138374</p> <p>Integrante 2: CIARQUELET SAS Fecha de expedición certificado: 13 de febrero de 2022 Domicilio: Bogotá Término de Constitución: E.P. No. 3.479 Notaría 30 de Santafé de Bogotá del 13 de noviembre de 1.992, inscrita el 25 de noviembre de 1.992. Término de Duración: hasta el 13 de noviembre de 2033. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: Tiene facultades para contratar. Limitación RL: Tiene limitación por cuantía para contratar conforme con la siguiente anotación en el certificado de</p>

			<p>existencia y representación de la Cámara de Comercio que señala: "(...) En cumplimiento de tales funciones gerente y sub gerente, serán los administradores de los negocios sociales, tendrán el uso de la razón social, representarán a la sociedad judicial extra judicialmente y podrán (...) transigir comprometer en los negocios sociales de cualquier índole siempre que éstos correspondan al giro ordinario de la sociedad hasta por un monto de cuatrocientos cincuenta millones de pesos (\$450.000.000,00) moneda corriente." – Subsanó.</p> <p>Revisor Fiscal: No registra.</p> <p>Integrante 3: WEG INGENIERIA S.A.S. Fecha de expedición certificado: 15 de febrero de 2022 Domicilio: Ibagué Término de Constitución: POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE ABRIL DE 2007, REGISTRADO EN CÁMARA DE COMERCIO EL 02 DE MAYO DE 2007 Término de Duración: Indefinida Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: Tiene facultades para contratar. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p>Revisor Fiscal: No registra.</p> <p style="text-align: center;">Subsanó</p> <p>Teniendo en cuenta la limitación por cuantía que se registra en el Certificado de Existencia y Representación de la Cámara de Comercio para el representante legal del Integrante 2 CIARQUELET S.A.S., y el presupuesto establecido para la presente convocatoria, el proponente aporta Acta 0026 de la</p>
--	--	--	---

				<p>Asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 17 de febrero de 2022, en donde se faculta al representante legal así:</p> <p><i>“(...) 4° Deliberación: “1ª Decide ampliar ilimitadamente las facultades para contratar de la Gerente – Representante Legal (Flor Angela Liñero Colmenares, identificada con Cedula No 20.795.824 de Pacho Cundinamarca). (...)”</i></p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	15 a 17	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 11 de febrero de 2022 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Bogotá. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 40%, 40% y 20%. Duración: La duración del consorcio, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	19 A 21	CUMPLE	Se aportan las CC de los representantes legales de los integrantes.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado el 23/02/2021 No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado el 23/02/2021 Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado el 23/02/2021 Sin reportes de antecedentes penales.

Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado el 23/02/2021 Sin reportes de sanciones penales
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 21 de febrero de 2022 Hasta: mínimo 21 de junio de 2022. Valor Presupuesto oficial: (\$2,548,621,083.00) 10% \$254.862.108,3	2.1.1.8.	29 a 41 Subsanación 1. Pago póliza	CUMPLE	Aseguradora: Seguros Mundial Formato: SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE PARTICULARES Póliza No.: NB-100197981 Tomador: CONSORCIO GOLFO DE MORROQUILLO Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DNP EROSIÓN COSTERA, CON NIT. 830.053.105-3. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Se Relacionan Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$254.862.109 Vigencia de los amparos: Desde el 14 de febrero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022. Soporte de pago: Subsanó – Aporta soporte de pago No. 1156371789 expedido por la aseguradora.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	63 a 77	CUMPLE	Se Aporta RUT por parte de los integrantes del proponente plural
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 23 a 24 Subsanación 4. Cédula Olimpo Guzmán 2. TP Olimpo Guzmán	CUMPLE	Integrante 1: Aporta formato diligenciado, de fecha 11 de febrero de 2022, suscrita por el Revisor Fiscal Principal de la persona Jurídica. Aporta antecedentes de la junta central de contadores vigente. Subsanó: Aporta copia de la cédula de ciudadanía, y copia matrícula profesional del revisor fiscal.

		Integrante 2 26 a 27 Integrante 3 25		<p>Integrante 2: Aporta formato diligenciado, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrita por la representante legal de la sociedad.</p> <p>Integrante 3: Aporta formato diligenciado, de fecha 14 de febrero de 2022, suscrita por la representante legal de la sociedad.</p>
Requerimiento titulación	2.1.1.11.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Abono de la oferta	2.1.1.12	11 a 13	CUMPLE	Abona la propuesta CAROLINA ISABEL GARZON BUITRAGO Ingeniera Civil, con Matrícula Profesional No. 25202-370353 CND y C. C. No. 1.024.530.362 de Bogotá D.C. Aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1 79 a 370 Integrante 2 440 a 587 Integrante 3 371 a 439	VERIFICADO	<p>Aporta RUP de fecha 15/01/2022, se consulta en el RUES de 23 de febrero de 2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p> <p>Aporta RUP de fecha 13/02/2022, se consulta en el RUES de 23 de febrero de 2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p> <p>Aporta RUP de fecha 15/02/2022, se consulta en el RUES de 23 de febrero de 2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p>
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 24 Y 25 de febrero de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DNPII-I-007-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por **CONSORCIO GOLFO DE MORROSQUILLO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

Fiduprevisora: No reporta contratos

Fidubogota: CONCEP S.A.S. reporta como adjudicatario del proceso PAF-ATF-I-024-2015

FiduBBVA: No reporta contratos

Fiduagraria: No reporta contratos

Findeter: No reporta contratos



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES
PA**